

LA POLEMICA DE LA EXPLICACION

EN HISTORIA

Margarita Oriola Rojas

1981

Historia y Filosofía  
Filosofía

La polémica entre los idealistas e historicistas por un lado y el objetivismo de los positivistas por el otro que tiene lugar a partir del siglo XIX y que se halla vinculada con otras importantes discusiones - por ejemplo: la de la libertad versus la necesidad y la de la clasificación de las ciencias en ideográficas y nomotéticas frente a la unidad del conocimiento científico postulada por el positivismo (1) - cobra una modalidad novedosa que la carga de nuevos ímpetus a comienzos de la quinta década de nuestro siglo. A casi cuarenta años de iniciada la nombrada polémica con la publicación del artículo de Carl Hempel (2) apuntamos su esfuerzo y el de sus seguidores en la vieja tradición positivista de unificación metodológica (3) que en este caso postula la vigencia del modelo deductivo-nomológico de explicación para la historia que involucra *leyes inclusivas*. Según esta postura los fenómenos singulares, ya sean históricos o no, adquieren el status de explicados sólo si pasan a formar parte de un cuerpo legal en el que se insertan deductivamente. A estas afirmaciones se contraponen las de William Dray y sus adherentes en diversos grados y matices, a los que podemos señalar como continuadores de la tradición idealista-historicista, ya que colocan el acento en el aspecto unitario de los acontecimientos históricos (4). La idea de Dray es que el concepto de explicación debe considerarse como pragmático y no como de tipo fundamentalmente sintáctico-deductivo a la manera en que lo hace Hempel. Pensamos que esta hipótesis merece seguir siendo considerada, ya que no ha sido refutada por los defensores del modelo de la ley inclusiva. Lo que los hempelianos han refutado del planteo de sus oponentes es:

- A) que las leyes generales no jueguen ningún papel en historia.
- B) el modelo de explicación histórica de la "serie continua de sucesos" (5).
- C) El modelo de explicación del "análisis de razones" (6).

Pese a tales resultados, de (A) - (C) no se sigue la incorrección de afirmar el carácter pragmático de "explicación". De donde, la crítica central de Dray, que se apoya en tal supuesto no refutado, mantiene su vigencia. El ataque de Dray consiste básicamente en afirmar que Hempel realiza una extrapolación del modelo de explicación de las ciencias físico-naturales al campo de la historia.

Deseamos puntualizar algunas observaciones respecto al tema de la relación entre los términos generales y las leyes de la forma  $(x) (Fx \supset Gx)$ , que tienen carácter muy elemental pero consideramos básicas a esta discusión.

- (1) Sin términos generales no hay enunciados generales, por lo tanto no hay leyes inclusivas.
- (2) La práctica científica es tal que en ella, de hecho, término general y ley están íntimamente relacionados.

(3) Dray ha argumentado respecto a este punto en el sentido de que el científico estaría interesado en mostrar que un objeto pertenece a una clase; el historiador, en cambio, lo haría en el sentido de que su objeto se diferencia de o dentro de una clase (7). Pero esta argumentación no es lo suficientemente fuerte para los fines que se propone, ya que si lo que el historiador hace es mostrar las diferencias que individualizan a un miembro de una clase lo que consigue es mostrar que pertenece a una sub-clase de la misma, o quizá, en el caso en que la identificación sea por oposición radical, al complemento de una clase; ambas son a su vez clases, con lo cual estamos dentro de la actividad - del científico - de la cual precisamente Dray quería diferenciarse. Y, por lo tanto, dentro de la práctica que vincula normalmente el uso de términos generales a leyes.

Las afirmaciones de que tales clases contienen en realidad un solo miembro y de que potencialmente contienen infinitos, defendidas por Dray y Hempel respectivamente, son relevantes para este punto en la medida en que manifiestan la diversidad de los puntos de vista de los polemizantes: pragmático, en el primer caso y lógico en el segundo.

(4) No hay ninguna contradicción lógica en el uso de términos generales sin remitirlos de un modo directo a leyes generales. Por lo tanto parecería innecesaria la postulación de que ellas subyacen de alguna manera un tanto misteriosa para el usuario al empleo que él hace de los términos generales - los cuales tendrían una justificación meramente pragmática -, desde este punto de vista tampoco resulta aceptable la afirmación de que las explicaciones en historia cuando no emplean explícitamente enunciados legales no son sino esbozos de explicación (8). Esta última argumentación carecería de la fuerza lógica que una de tipo hempeliano debería poseer. El historiador de hecho usa términos como "revolución", "descontento social" y otros sin conectarlos para cada conjunto de hechos de los llamados revolucionarios ( v. gr.: revolución de mayo, revolución industrial) mediante una misma generalización. Esta situación es la que el mismo Hempel está aceptando cuando afirma que el historiador en cuanto tal no produce enunciados legales (9), sino que los toma de otras disciplinas. Si a lo anterior adicionamos la concepción pragmática de la explicación, que no ha sido refutada por los hempelianos, parecería que ellos mismos están dejando la puerta abierta a otras posibilidades de modelos explicativos. Esto es así sin recargar las tintas en una lectura que haga de las concesiones pragmáticas de Hempel un motivo para rechazar, por implicadas, las críticas de Dray, como hace J. Graue (10).

(5) El uso de términos generales en historia determina un compromiso ontológico por parte del historiador - y no lingüístico con respecto a formulaciones generales de carácter legal -: no hay un solo conjunto de hechos muy diversos entre sí

a los que se denomina *revolución*, sino que *hay revoluciones*, esto es más de un conjunto diverso de elementos distintos e imparangonables entre sí, en muchos casos, a los que se categoriza de igual modo. Dray parece tener esto en mente cuando habla de "concepto organizador" (11). Pero no vemos claramente en que medida este uso difiere del que puede hacerse de los términos generales en otras disciplinas.

(6) Desde el punto de vista *ontogenético* se adquiere primero el uso y comprensión de los términos generales y después el de los enunciados legales, que por implicar conectivos y cuantificadores recién pueden alcanzarse a partir de los primeros años de la adolescencia. Desde la óptica *filogenética* es probablemente cierto que nuestros ancestros adultos hayan empleado el lenguaje articulado con términos generales antes de formular enunciados legales ni tener noticias de los mismos. Es la modalidad lógico-metalingüística que se genera desde y con las ciencias físico-naturales la que puede argumentar acerca de la vinculación entre el uso de términos generales y leyes subyacentes. Pero ocurre que buena parte del discurso histórico es de tipo genético y no asimilable a, por ejemplo, las "leyes de sucesión" que se refieren a los cambios temporales de un sistema" (12) o a otros modelos explicativos que emplean generalizaciones legales. Quizás ésta sea una razón más a tener en cuenta en lo que hace a un uso diferenciado de los términos generales - y también de la explicación - en historia con respecto a las demás ciencias.

(7) No está en nuestra mente apoyar con lo dicho la tesis de que en su evolución toda disciplina pasaría por etapas tales que la más avanzada constaría de enunciados legales, ya que dicha afirmación supone lo que está en discusión y además la comparación entre el desarrollo de distintas disciplinas es sumamente espinoso y por lo tanto sus conclusiones harto dudosas.

La discusión acerca de la aplicación del modelo hempeliano a la historia yace en la aceptación o no de la existencia de enunciados legales en tal disciplina. Ahora bien, como ya señalamos, el mismo Hempel afirma que el historiador no construye tales generalizaciones sino que las toma de otras disciplinas. Esto plantea básicamente las siguientes alternativas:

A - En el caso en que las leyes aparezcan en el discurso histórico ellas pueden cumplir el papel que les corresponde en una explicación que guarde el modelo deductivo-nomológico.

B - En el caso de que no aparezcan, de ello no se sigue ni que no haya posibilidad de algún otro tipo lícito de explicación, ni la necesidad real, conciente o subyacente

de tales leyes.

No rechazamos la primera alternativa, *en principio*, ya sea total o parcial para el discurso histórico. Pero parecería que la práctica historiográfica es más bien la descrita en B -. Una vez más la posibilidad de otros tipos de explicación queda abierta.

La extrapolación hempeliana consistiría en adherir a la modalidad referencial de la física a los sucesos individuales, que es la modalidad explicativa por leyes, esto es mostrar que se trata de casos de instanciación de leyes generales o estadísticas. Por ello el tipo de organización sistemática básica de tales teorías científicas es deductiva, o mejor dicho hipotético-deductiva.

En cambio, el discurso historiográfico vincula sucesos sin suponer tales enunciados legales y sin pretender construirlos en numerosos casos - quizá en la mayoría -. Ahora bien, si en el fondo del resultado historiográfico subyaciera, como pretenden los hempelianos, una explicación por leyes, o sea si estuviéramos frente a "esbozos explicativos", entonces la organización del saber histórico debería mostrarse como deductiva, y esto obviamente no es así, sino que más bien se nos aparece como la conjunción lógica de una serie de enunciados con estructuras internas de variable nivel de complejidad. Ello ocurre en una gran proporción de textos historiográficos (13).

Al apuntarse en la unicidad del hecho histórico o en el aspecto individual del mismo Dray y sus seguidores se comprometen con la subjetividad de los historicistas. El modelo de explicación de la serie continua y el de la reconstrucción racional, que proponen, se hacen pasibles de las críticas de los hempelianos, algunas de las cuales no son lícitas pues desconocen o tergiversan el hincapié en la unicidad señalada.

Los modelos de explicación para la historia seguramente acarrear problemas de índole epistemológica, pero ello no los hace descartables *de hecho*, salvo en casos cuya gravedad impida la actividad del historiador o la obstaculice en alto grado. Además hay que tener en cuenta que el historiador puede estar dispuesto a aceptar supuestos que el epistemólogo o el filósofo no. El hecho de que Dray y otros no hayan podido brindar un modelo de explicación para la historia fuera de toda crítica no descarta, en principio, ni los explicitados ni otros posibles. La posición de Dray parece, en este sentido, estratégicamente más fuerte que la de Hempel: el primero *puede* llegar a construir el (o los) modelo (s) coherente (s) con sus supuesto; en cambio,

Hempel tiene que *demostrar* que lo último no es posible, o estar a la espera e ir atacando cada nueva propuesta - lo cual implica no poder cerrar el tema -, o demostrar que su modelo es el único: en la medida en que ha elegido esta última alternativa es que la oposición que ha originado le ha ido haciendo replegar su posición originaria de 1942, eminentemente normativa, a la de 1962 que es de principios y posibilidades lógicas.

Los problemas con respecto al tema de los modelos explicativos no son exclusivos de la historia sino que se hallan distribuidos por todo el quehacer científico. (14).

Las defensas a ultranza de la tesis hempeliana como la que realiza J. Graue (15) y que consiste en una lectura enfática de los aspectos pragmáticos del texto de 1942 y deja intacto el modelo de explicación allí propuesto, se lleva a cabo desde el punto de vista de lo teóricamente posible y desatiende buena parte de la realidad historiográfica. Su conclusión es "que el modelo nomológico-deductivo diseñado por Hempel es apropiado como criterio de validación de las explicaciones históricas, logra su propósito de cerrar la brecha creada por los idealistas entre las ciencias nomotéticas y las ideográficas, y constituye la base para descalificar la posición historicista idealista en las disciplinas humanísticas, porque demuestra que *no existe ningún impedimento, en principio*, para aplicar tales procedimientos de las ciencias naturales al estudio de esas disciplinas" (16).

Aceptar de este modo el modelo hempeliano de explicación para la historia implica aceptar - además de lo ya señalado -, la explicación de leyes mediante leyes, que el mismo Hempel tiene en cuenta en su trabajo de 1962. Y esto, a su vez, implica aceptar nuevamente el modelo sistemático de organización deductiva. Pero, como señalamos anteriormente no hay organización deductiva de las afirmaciones individuales y generales - que aparecen en conjunción - en los textos históricos tal como la hallamos en los textos de física. Esto es importante porque muestra que en la práctica historiográfica lo singular no se explica por lo general, sino por la base testimonial y lo mismo ocurre con los enunciados generales que aparecen (17). Una posición inductivista tampoco parecería allanar las dificultades planteadas: los testimonios son pruebas en el sentido técnico tanto de las afirmaciones individuales como de las generales. Y son precisamente las afirmaciones consideradas en el conjunto del discurso histórico las que no se encuentran ordenadas ni se dejan ordenar de acuerdo a su grado de generalidad, tanto si se hace un planteo inductivo o deductivo.

Probablemente sea acertada la afirmación de Graue de que "no existe ningún impedimento, en principio" para la construcción de una disciplina como la planteada por el modelo hempeliano. Las dificultades son de índole empírica: residen en el material con que se cuenta, y específicamente técnicas: cómo ordenar dicho material para construir, por ejemplo, una historia general que componga deductivamente el conjunto de los enunciados que los historiadores aceptan como verdaderos? No hay impedimento de orden lógico para realizar tal tarea, pero:

1 - No la hay.

2 - Al afirmar que no existe tal imposibilidad, en principio, como hace Graue, no parece que se haya adelantado mucho con respecto al planteo original de Hempel en 1942.

Estas dos posturas básicas que analizamos someramente en algunos de sus aspectos han dejado sus huellas en la pedagogía de la historia. Cuando un profesor dice a sus alumnos que conocer el pasado les permitirá entender mejor el presente histórico en el que viven y lo que devendrá, puede estar suponiendo generalizaciones que se especifican en sucesos pasados, presentes y también en los futuros; está suponiendo la simetría entre predicción y explicación tal como la postula Hempel y además que ella opera dentro de la historia. Curiosamente no es extraño que el mismo docente al explicar un tema concreto les pida a sus alumnos que se coloquen en el lugar del sujeto histórico e infieran lo que hizo, dentro de la más fiel tradición idealista o adhiriendo al modelo de la reconstrucción racional.

Resumiendo: Cuando en la disputa acerca del status científico de la historia se hace hincapié en las diferencias entre ella y las ciencias se apunta generalmente al objeto o a los aspectos que interesan del mismo, por ejemplo la unicidad; cuando, en cambio, se opta por las semejanzas se señalan los procedimientos racionales del investigador: deducción, inducción, generalización, verificación, objetividad, etc., Por lo visto, hasta ahora, ni las unas ni las otras se han mostrado como absolutas ya que no han servido para resolver la polémica en un sentido o en otro de un modo convincente a la gran mayoría de los interesados. Probablemente la presente situación requiera un cambio de enfoque epistemológico, que deje de lado - al menos provisoriamente - el tema de la explicación y el de la singularidad.

-----\*

## NOTAS

- (1) GILLIAM, HARRIET: "The dialectics of realism and idealism in modern historiographic theory" en *Theory and History*, Nro. 3, USA, ver fundamentalmente pp 232-33.
- (2) HEMPEL, CARL: "The function of general laws in history" en *The Journal of Philosophy*, 1942. Está traducido al español por editorial Paidós bajo el título *La explicación científica*, conjuntamente con otros artículos del mismo autor. Citamos en el presente trabajo por dicha traducción.
- (3) GILLIAM, H., *opus cit.*, sec. II.
- (4) STRAWSON, P. F.: "W. Dray, 'Laws and explanation in history' " en *Mind*, v.68 Nro. 270, abril de 1959.
- (5) DRAY, WILLIAM; *Laws and Explanation in History*, Oxford University Press, 1957, cap. III.
- (6) NAGEL, ERNEST: *La estructura de la ciencia*, Paidós, Buenos Aires, 1968, pg. 498,
- (7) DRAY, W.; *opus cit.*, Cap. VIII.
- (8) HEMPEL, C.; *opus cit.*, 5.3.
- (9) HEMPEL, C.; *opus cit.*, p. 245.
- (10) GRAUE, JORGE; *La explicación histórica*, UNAM, Instituto de investigaciones filosóficas, México, 1979, ver especialmente las conclusiones.
- (11) DRAY, W.; *Philosophy of History*, Prentice Hall Edition, New Jersey, USA, pg. 20.
- (12) HEMPEL, C.; "Aspectos de la explicación científica" en *opus cit.*, pg. 347.
- (13) Es interesante señalar que esto no ocurre solamente en trabajos historiográficos que suponen el modelo de la historia descriptiva (en los que vale la pena destacar que pese a la intención de los autores aparecen *explicaciones*, véase por ejemplo: "Acceso a la tierra pública en el Territorio de Neuquén. Departamento Confluencia: 1880 - 1940 " de E. B. de Agudo, S.B. de Mena y O. F. de Cartier en *Historia Regional Nordpatagónica*, Vol. I, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, 1981, en la página 24 las autoras afirman: "Ambos casos nos muestran claramente los diferentes criterios aplicados en la interpretación de la ley. Las dificultades se resolvían sobre la marcha según las distintas interpretaciones de los funcionarios de turno. Los documentos analizados nos permiten descubrir en la persona del funcionario de Tierras, Octavio Pico un criterio más amplio y menos riguroso en la apreciación de la norma, tratando de dar curso favorable a los problemas que tienen solución. " Las afirmaciones que resultan explicadas por el

artículo y que aparecen en el citado fragmento son:

- A - Hay diferentes criterios aplicados en la interpretación de la ley del 3.II.882.
- B - Las dificultades surgidas en la interpretación de la ley eran solucionadas de acuerdo al criterio interpretativo del funcionario de turno.
- C - El funcionario de tierras Octavio Pico poseía un criterio más amplio y menos riguroso en la apreciación de la norma que otros funcionarios.

En un trabajo en preparación intentamos mostrar que el discurso histórico no deja de ser explicativo incluso en casos en los cuales el autor se propone no serlo de modo explícito, pues sostenemos la tesis de que la historia constituye un peculiar tipo de formulación de teorías explicativas).

En la cita que figura arriba observamos la conjunción de enunciados que se refieren a : la existencia de *diferentes criterios* de interpretación de una norma; la *modalidad* con la que se resolvían las dificultades interpretativas y la *conducta* de una persona como funcionario en la interpretación y aplicación de una ley particular. Los diferentes niveles de generalidad saltan a la vista, no así la implicación entre ellos. Puede argüirse que este tipo de historiografía no pretende ser explicativa. Pero creemos haber mostrado que sí lo es y no encontramos lo esperado.

Ahora bien, cuando el historiador *se propone* realizar generalizaciones - contrariamente a lo supuesto por Hempel -, tampoco hallamos la esperada organización deductiva que se seguiría de la verdad de la tesis hempeliana, sino la conjunción lógica de enunciados de distinto nivel de generalidad y de complejidad interna. Por ejemplo; Tulio Halperín Donghi en *Hispanoamérica después de la Independencia*, Paidós, Bs.As., 1972, en pp; 152-53, afirma " La invasión de nuevos usos se extiende más allá del vestido y el mobiliario. En Corrientes un comerciante que navega el Paraná, Martínez Sáenz, no olvida nunca llevar de Buenos Aires una buena provisión de cerveza inglesa." La primera afirmación no viene a dar explicación de la segunda, sino que ésta y en parte la anterior también se presentan en el discurso justificadas por la referencia testimonial de: "Robertson, *Cartas de Sud-América*, I, 138. "Como prueba de la afirmación general se aducen otros testimonios: "Hamilton, *Travels*, I, 173". "Hall, B., *Extracts from a Journal...* II, 77" y otros.

Parecería que el discurso historiográfico se halla compuesto en buena medida similarmente a lo señalado en cuanto no revela la organización deductiva que está implícita en la tesis hempeliana.

- (14) Ver, por ejemplo, con respecto a la clasificación de los modelos explicativos las diferencias entre: HEMPEL, *opus cit.*, Cap. XII y NAGEL, *opus cit.*, Cap. II.
- (15) GRAUE, JORGE; *opus cit.*

(16) GRAUE, JORGE, *opus cit.*, pp. 145-6. El subrayado es nuestro.

(17) Ver nota Nro. 13.

(18) En cuanto al tema de las semejanzas y diferencias entre ciencias naturales y sociales ver el citado trabajo de GILLIAM y también MACHLUP, FRITZ, "If matter could talk" en Morgenbesser y otros, *Philosophy, Science and Method, Essays in Honor of Ernest Nagel*, St. Martin's Press, New York, 1969.